

Nº

2569 1

TEMUCO

26 JUL 2019

VISTOS:

1.- La demanda en juicio ordinario de mayo cuantía, interpuesta por doña **Rosa Cristina San Martin Burdiles**, en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol C 1037-2019 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 28 de febrero de 2019, por accidente sufrido mientras transitaba por la acera de la calle Manuel Bulnes a la altura del N°86 de Temuco lo que significo una fractura expuesta del pulgar izquierdo y otras contusiones.-

2.- Que con fecha 19 de enero de 2019, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad al pago de la suma de \$5.500.000. Dicha sentencia fue confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, el 10 de junio de 2019. La sentencia se encuentra firme y ejecutoriada según certificado de fecha 10 de junio de 2019.-

3.- La liquidación efectuada por el Tribunal, dio como resultado la suma de \$5.500.000 por concepto de capital, reajustes e intereses; más la suma de \$80.000 por concepto de costas procesales, y la suma de 600.000 por concepto de costas personales de primera instancia u la suma de \$200.000 por concepto de costas de segunda instancia.-

4.- Conforme a lo anterior, con fecha 22 de julio de 2019, se dictó el **Decreto Alcaldicio N° 2427**, que dispuso el pago de la suma de **\$6.380.000** a doña **Rosa Cristina San Martin Burdiles**.-

4.- Que no obstante lo anterior, se señaló como cédula de identidad de doña Rosa Cristina San Martin Burdiles, el número 5.916.588., en circunstancias, que el número correcto es el 5.916.135-0, como se señala acertadamente en la demanda.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que dicho error, no es de aquellos que ocasionen la nulidad del acto administrativo, pues se trata de un simple error tipográfico, ya que la

1800965

individualización de la persona, corresponde al nombre que aparece en su cédula de identidad.-

2.- Que no obstante lo anterior, para los efectos de una acertada individualización de la demandante, es conveniente corregir dicho Decreto, en orden a señalar el Rol Único Tributario correcto de la actora.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N°2427 de fecha 22 de julio de 2019, en cuanto a expresar que el nombre correcto de la demandante, es doña **ROSA CRISTINA SAN MARTIN BURDILES**, cédula nacional de identidad N°5.916.135-0, como en él aparece.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ
A L C A L D E (S)



MRA/hcm

c.c. Asesoría Jurídica

Administración y Finanzas

Administración Municipal

Departamento Gestión de Abastecimiento

Departamento de Gestión Interna